

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241320017691* Radicado: 20241320017691 Fecha: 21-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 21 de febrero de 2024

Señor (a)
ANONIMO
NO REGISTRA

ASUNTO: Solicitud de información sobre intervenciones realizadas en la Calle 8 A Sur entre Carrera 8 y 8A. Respuesta a Radicado UAERMV No. **20241120012772**.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición, remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en cuanto a la solicitud de informar "EN LA CALLE 8 A SUR ENTRE CARRERAS 8 Y 8 A SE HICIERON OBRAS EN LOS ANDENES Y LOS DEJARON EN MUY MAL ESTADO", amablemente se informa,

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se verificó que, el sector de su interés (CIV 4000139), NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2024, por lo que no es posible para esta entidad atender su solicitud.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

C.C.: Alcaldía Local de San Cristóbal. Avenida 1 de mayo No. 1 - 40 Sur. Tel: (+60) 1 363 66 60
C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / IDU / Calle 22 No. 6-27

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20241320017691* Radicado: 20241320017691 Fecha: 21-02-2024 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20241320017691 firmado electrónicamente por:	
<p>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</p>	<p>GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2024 00:26:00</p>
 <p>3d2d343ed9cc41f99fc3627536e0ee9c1bd70c342933bd05953ffd93f4f104ba Codigo de Verificación CV: bfd87 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 27/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.